



OFICIO N° 101/2021

SANTIAGO, 09 de diciembre de 2021

Ant.: Oficio N° 1052, de 1 de diciembre de 2021, del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Mat.: Solicita precisión que indica.

A: ABOGADO COORDINADORA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA, SEÑORA PRISCILA JARA FUENTES.

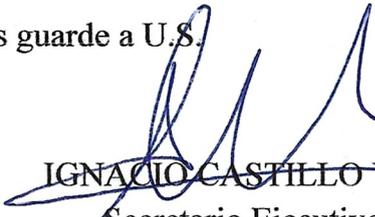
DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Mediante la comunicación identificada en el antecedente, Ud. ha consultado al Consejo respecto de la correcta interpretación de la Resolución N° 05, de enero de 2020, en cuanto a las restricciones y prohibiciones en el uso de las asignaciones, a los parlamentarios que hayan declarado candidatura.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la solicitud y la regulación vigente en la materia, el Consejo acordó, por unanimidad, en su sesión telemática de 7 de diciembre del presente, informar a usted que comparte el criterio señalado en su oficio, en cuanto a que el hecho determinante para la aplicación de las reglas establecidas en la Resolución N° 05, de enero de 2020, sobre restricciones y prohibiciones al uso de las asignaciones parlamentarias, es haber declarado una candidatura a cualquier cargo de elección popular, y no el postular o no a la reelección.

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.


IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

